



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 DEPARTAMENTO EDUCACION  
 SUB DEPTO. DE PERSONAL  
 P A R R A L

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL  
 DECLARA VACANCIA DEL CARGO Y AUTORIZA  
 CANCELACION DE INDEMNIZACION POR AÑOS  
 DE SERVICIOS A PROFESIONAL DE LA EDUCACION  
 QUE INDICA, COMUNA DE PARRAL.- /

PARRAL, 29 de Julio 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 371

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Ley N° 20.501 de 2011 del Ministerio de Educación.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-


CONSIDERANDO :

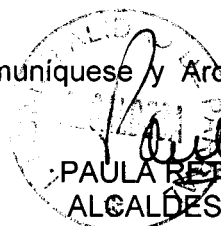
- 1.- Que, conforme lo previsto en inciso final del artículo 70° del D.F.L. N° 1 de 1996, el profesional de la educación que se individualiza, ha presentado anticipadamente la renuncia irrevocable a la dotación docente del Servicio de Educación Municipal de Parral, y cumple con el requisito de edad legal para jubilar, procediendo por lo tanto, el cese de funciones y la declaración de vacancia de su cargo.-
- 2.- Que, por el hecho de cesar en sus funciones por obtención de jubilación, declararse la vacancia de su cargo, y cumplir por lo tanto, con todos los requisitos establecidos en la ley N° 19.070/1991, tiene derecho a optar a la Indemnización por años de servicios establecida en Art. 73°, Inciso 5° de la citada ley, que se autoriza mediante el presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, a contar del **01 de Mayo de 2014**, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, y **declara** la vacancia del cargo de don **JAIME EUSEBIO MUÑOZ HERNANDEZ**, R.U.T. N° **5.885.787-4**, Profesor titular de la dotación docente de la escuela F-580 "José Matta Callejón" de Parral, por la causal establecida en Art. 72°, letra d, del DFL. N°1 del Ministerio de Educación Pública, (obtención de Jubilación), teniendo derecho a percibir la indemnización por años de servicios, establecida en el art. 73° del referido texto legal.-
- 2.- AUTORIZASE, la cancelación de la Indemnización que de acuerdo a su jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales le corresponde, que en su caso, asciende a \$ **15.207.621** (Quince millones doscientos siete mil seiscientos veintiún pesos), que le será cancelado, mediante cheque extendido a su nombre, por las cantidad señalada.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215. 23-. 01.004 "Desahucios e Indemnizaciones".-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/DH/ARC/AGG/PO/ECH/JAR/juar.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-

